

Municipio de Balancán, Tabasco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-27001-02-1024

GF-306

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,913.6
Muestra Auditada	31,106.1
Representatividad de la Muestra	55.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Balancán, Tabasco, por 55,913.6 miles de pesos. La muestra fue de 31,106.1 miles de pesos, que representa el 55.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Balancán, Tabasco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Coordinación del Ramo 33 dispone de mecanismos para coordinar las actividades administrativas del fondo de manera adecuada.
- En el municipio, la Contraloría Interna supervisa las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.
- El municipio dispone de controles adecuados para tener los registros contables y presupuestarios de las operaciones del fondo.
- El municipio dispone de mecanismos de control para que todas las obras tengan las actas de entrega-recepción correspondientes.
- El municipio dispone de actividades de control para asegurar que la documentación comprobatoria del fondo cumpla con los requisitos fiscales que establece la normativa aplicable.
- El municipio dispone de mecanismos para que cada comunidad decida mediante asambleas, las obras que requieren.

Debilidades:

- El municipio carece de un código de conducta sobre los valores éticos que deben observar los servidores públicos.

- El municipio carece de programas encaminados a mejorar la calidad en la operación del FISM.
- El municipio no tiene suficientes vehículos para la supervisión de las obras.
- El municipio no mantiene comunicación con otros municipios para comparar los controles utilizados para la ejecución de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco transfirió al municipio, 55,913.6 miles de pesos asignados al fondo; sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de ministraciones; los cuales no fueron gravados ni afectados en garantía.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio manejó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo; una para el depósito de las ministraciones que realizó la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, y otra para el ejercicio de los recursos.

El municipio, en seguimiento al pliego de cargos que le fue remitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, justificó que manejó dos cuentas bancarias porque así se había hecho en años anteriores y al considerar que sólo la utilizaron para el manejo de los recursos del fondo, se dio por solventada la observación.

4. El municipio transfirió 2,000.0 miles de pesos del fondo a otra cuenta bancaria en donde se manejaron las Participaciones Federales.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco el estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito por el reintegro realizado, por lo cual la observación se solventó.

5. El municipio registró cargos bancarios por 0.9 miles de pesos por concepto de comisión bancaria por expedir un cheque sin fondos.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y en seguimiento al pliego de cargos que le fue remitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, proporcionó copias certificadas de la ficha de depósito y recibo oficial de ingreso por el reintegro del monto observado, por lo que se solventa la observación.

6. El ente auditado no proporcionó documentación comprobatoria por 9,140.8 miles de pesos por los pagos realizados al banco con el cual obtuvo un financiamiento.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria observada, por lo cual la observación se solventó.

7. En la revisión de la contabilidad del municipio, se detectó que dos equipos de bombeo adquiridos con recursos del fondo se donaron a comunidades rurales, los cuales están debidamente registrados e identificados, pero carecen de las actas de entrega-recepción correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-001 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio no cumplió con la implantación de las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y en seguimiento al pliego de cargos que le fue remitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, proporcionó los reportes contables armonizados, por lo que se solventa la observación.

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Balancán, Tabasco, ejerció 54,763.2 miles de pesos, el 97.9% del total de los recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 115 obras y acciones; a la fecha de auditoría, se ejerció el total de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	2,914.1	5.3	2,914.1	25
Alcantarillado	1,378.2	2.5	1,378.2	5
Electrificación rural y de colonias pobres	3,707.3	6.8	3,707.4	34
Mejoramiento de vivienda	8,574.5	15.7	9,724.6	33
Caminos rurales	27,370.6	50.0	27,370.8	18
Gastos indirectos	1,677.7	3.1	1,677.7	N/A
Obligaciones financieras	9,140.8	16.6	9,140.8	N/A
Total	54,763.2	100.0	55,913.6	115

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de Balancán, Tabasco.

N/A: No Aplicable.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo, mediante el Formato Único y el de Nivel Fondo.

11. El municipio no publicó en su página de Internet el informe sobre el destino y uso de los recursos del fondo, correspondiente al primer trimestre de 2012.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, evidencia de haber cumplido con dicha obligación, por lo que se da por solventada la observación.

12. El municipio no envió a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes sobre el uso y destino de los recursos del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-002 Recomendación

13. El municipio no informó a los habitantes en los medios de difusión locales, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos asignados y las obras y acciones por realizar.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, evidencia del Procedimiento Administrativo instaurado en contra del servidor público que no cumplió con su deber, con lo que se dio por solventada la observación.

14. El municipio no informó a los habitantes en los medios de difusión locales, al término del ejercicio, sobre las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-003 Recomendación

Participación social

15. El municipio, constituyó y operó el órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); además, se constató que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes organizados en comités comunitarios de obra.

Obra y acciones sociales: Obra pública

16. Los expedientes unitarios de los proyectos de obra núms. OP004, OP041, OP042, OP072, OP032, OP034 y OP078, están indebidamente integrados, pues carecen de documentación diversa; asimismo, en los expedientes núms. OP031, OP041, OP042, OP032, OP034, OP036, OP037, OP043 y OP078, se encontró documentación que presenta inconsistencias en su contenido, y en los expedientes núms. OP072, OP036, OP043 y OP078, se determinaron deficiencias en el procedimiento de licitación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-004 Recomendación

17. En los expedientes de los proyectos de obra núms. OP004, OP031, OP036, OP037, OP043 y OP072, se observó la falta de la cédula técnica final validada y la bitácora de obra; asimismo, en el presupuesto inicial se detectaron incongruencias en su importe, y en el acta de formación del comité comunitario, la falta de los nombres y firmas de los vocales.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, copia de la documentación faltante, con lo que se dio por solventada la observación.

18. Con la visita física de la obra núm. OP004 Mantenimiento de calles de terracería, se constató la existencia de baches en una longitud de 150 metros lineales, cuyo valor ascendió a 22.1 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-005 Recomendación

19. En los expedientes de obra de los proyectos núms. OP031, OP032, OP034, OP036, OP037, OP041, OP042, OP043 y OP078, se determinaron inconsistencias programático-presupuestarias, como falta de planeación por existir obras concluidas en un periodo mayor que el programado; obras iniciadas entre 20 y 31 días calendario antes de su fecha de inicio programado respecto de su fecha de inicio real; además, se detectaron diferencias entre los montos programados y los ejercidos, con incrementos de hasta un 19.0% y decrementos del 24.0%.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-006 Recomendación

20. Con la revisión de los expedientes de obra de los proyectos núms. OP031, OP032, OP034, OP036, OP037, OP041, OP043, OP072, y OP078, se determinaron inconsistencias en el cumplimiento del contrato en la ejecución de las obras, como es el no señalar la fecha de corte de las estimaciones; presentación de éstas antes de la fecha de corte; pago de finiquito al contratista después del plazo establecido; pago de anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, y diferencias entre las fechas de corte y la presentación de las estimaciones mayor de seis días, en cumplimiento de la ley de la materia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-007 Recomendación

21. En la revisión de los expedientes de obra de los proyectos núms. OP031, OP037, OP072 y OP078, se observó un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados,

en relación con los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de presentación y apertura de la propuesta, y se determinaron costos elevados a precios unitarios por 775.8 miles de pesos.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, la documentación para solventar lo observado, la cual, después de ser analizada, se determinó procedente por la cantidad de 67.8 miles de pesos y quedan pendientes de solventar 708.0 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-008 Recomendación

22. En la obra del proyecto núm. OP004 se determinaron pagos excedentes en los conceptos de mano de obra y renta de maquinaria, por 427.3 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-009 Recomendación

23. En las obras por administración directa núms. OP004 y OP042 revisadas, se detectó que el municipio carece de los acuerdos de ejecución correspondientes, y que no tuvo la capacidad técnica para la ejecución de las obras.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-010 Recomendación

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

24. El municipio adquirió láminas por 1,487.8 miles de pesos mediante concurso simplificado menor y conforme a la normativa local debió realizarse por concurso simplificado mayor.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco remitió al municipio de Balancán, Tabasco, el pliego de cargos para que proceda a solventar las observaciones determinadas.

12-C-27000-02-1024-01-011 Recomendación

Gastos indirectos

25. El municipio ejerció recursos del fondo en gastos indirectos por 1,677.7 miles de pesos, que representan el 3.0% del total asignado, y los destinó en conceptos que tuvieron relación directa con las obras realizadas con estos recursos.

Desarrollo institucional

26. El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

27. El municipio no presentó evidencia de tener firmado el acuerdo con la dependencia coordinadora del fondo (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de objetivos y metas del fondo.

El municipio de Balancán, Tabasco, como resultado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal que tiene establecido para solventar las observaciones, proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco el resolutivo de fincamiento de responsabilidades administrativas correspondiente, con lo que se solventa la observación.

28. El municipio de Balancán, Tabasco, cumplió con las metas y objetivos del FISM, de acuerdo con los elementos siguientes:

- Las obras ejecutadas con recursos del fondo impactaron positivamente; ayudaron a disminuir el rezago social, y apoyaron al cumplimiento de los objetivos planteados en materia de infraestructura de servicios básicos a la población en rezago social.
- Al 31 de diciembre de 2012, se ejerció el 97.9% de los recursos, y a la fecha de la auditoría, el 100.0%.
- Las 12 obras de la muestra de auditoría se encontraron terminadas y cumplen con las disposiciones normativas en materia de impacto ambiental.
- El municipio destinó, a la fecha de la auditoría, sólo el 31.7% del gasto en obras de infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda.
- Las obras ejecutadas con recursos del FISM surgieron de las demandas ciudadanas, y se formaron comités comunitarios por obra.
- La población y sus representantes participaron en los procesos de programación, selección y seguimiento de las obras ejecutadas con los recursos del fondo, así como en la entrega-recepción de las mismas.
- Respecto de la operación y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presentó evidencia de la existencia de un proceso de recepción de demandas ciudadanas, su priorización e integración en el programa de inversión y de obra pública del municipio y de su autorización por parte del Cabildo.
- El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido por medio del FISM, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, tipo de obra, metas y beneficiarios, ni al término del mismo, sobre los resultados alcanzados.
- Todas las obras revisadas se encontraron terminadas y en operación, y proporcionan los beneficios previstos con su realización.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	97.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/junio/2013) (% ejercido del monto asignado)	99.9
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	83.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	23.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	31.7
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	32.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%)	94.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-27000-02-1024-01-001
12-C-27000-02-1024-01-002
12-C-27000-02-1024-01-003
12-C-27000-02-1024-01-004
12-C-27000-02-1024-01-005
12-C-27000-02-1024-01-006
12-C-27000-02-1024-01-007
12-C-27000-02-1024-01-008
12-C-27000-02-1024-01-009
12-C-27000-02-1024-01-010
12-C-27000-02-1024-01-011

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,158.3 miles de pesos, de los cuales 2,000.9 miles de pesos fueron operados, y 1,157.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio de Balancán, Tabasco, no cumplió de manera adecuada con los objetivos del fondo, debido a que sólo ejerció el 31.7% de los recursos en obras de infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda, por lo que no contribuyó con suficiencia a reducir los déficits de estos rubros. Además, no informó a los habitantes en los medios de difusión locales, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos asignados y las obras y acciones por realizar, ni al término del ejercicio, sobre las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La Auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Balancán, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 2,000.0 miles de pesos transferidos a otra cuenta bancaria; a 708.0 miles de pesos pagados en exceso por

costos elevados a precios unitarios; a 427.3 miles de pesos pagados en exceso en conceptos de mano de obra y renta de maquinaria; a 22.1 miles de pesos por obras de mala calidad o con vicios ocultos, y a 0.9 miles de pesos por concepto de comisión bancaria por expedir un cheque sin fondos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, de Programación, de Obras, de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Desarrollo, así como la Coordinación del Ramo General 33, del municipio de Balancán, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 74, fracción IV; 79, fracción I; y 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, primer párrafo, y 43.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones III y IV; 49, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 29, fracciones V y XII; 65, fracción III; 79, fracción XII; 80, fracción VII; 81, fracciones I y V; 84, fracciones V y X, y 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 16, fracción V, y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículos 40, 65, fracción VI, y 76, párrafos décimo tercero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 21, párrafo tercero, fracción X; 24, 25, 42, 49, fracción VII; 51, fracción II, 55, 57, párrafo primero, 58, 67, párrafos primero y tercero, 71, 73, 74, 75, 76, 78, 79, fracciones XIV y XXII, y 80, fracciones VII y VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Artículos 44 y 60, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Artículo 47, fracciones I, II y IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Artículos 46, párrafo primero; 66, fracción II; 83, fracciones VI, VIII, IX y XIII; 85, fracciones II, inciso f, VIII y XIII; 92, 93, 94, 97, párrafo primero; 101, fracciones I, V, VI y VII; 133, 135, fracciones VI y VII; 140, fracción IV; 155, 211, 213, fracción XIII; incisos k y m; y 258, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Artículo 17, inciso c, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Balancán, Tabasco. Artículos 18 y 19, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Artículos 15 y 18, de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Normas y Lineamientos para la formulación del Programa Operativo Anual (Carpeta Básica), aplicable a Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.